

quátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942 dá facultad al Poder Ejecutivo para privar, hasta por un año, del exequátur correspondiente a los profesionales que hayan incurrido en casos de mala conducta notoria en el ejercicio de su profesión;

CONSIDERANDO: Que los Ingenieros José Octavio Reyes y Francisco José Atáñez suscribieron en fecha 30 de julio de 1952 un contrato para la construcción del Hospital de la ciudad de Monte Cristi; que la forma como condujeron su actuación no sólo originó la necesidad de proceder a la rescisión del contrato con el consecuente perjuicio para el Estado Dominicano, sino que efectuada ésta se ha suscitado un verdadero problema que afecta a un considerable número de personas, especialmente de la clase obrera, lo que ha determinado, por su trascendencia social, la intervención del Departamento del Trabajo; que frente a tales hechos que implican fraude y engaño, procede tomar una medida ejemplarizadora que sirva de sanción y correctivo;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Quedan revocados, durante un año a partir del presente Decreto, los exequátures concedidos a los Ingenieros José Octavio Reyes y Francisco Atáñez para el ejercicio de su profesión.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Riego para los fines pertinentes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 90° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9143, que autoriza al Lic. Emilio Rodríguez Demórizi a aceptar y usar una condecoración extranjera. — G.O. N° 7714, del 3 de julio de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9143.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Li-

cenciado Emilio Rodríguez Demorizi, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de “Gran Oficial de la Orden al Mérito de la República Italiana”, que le ha sido conferida por Su Excelencia el Presidente de Italia;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325 de fecha 13 de enero del 1947, y del Reglamento N° 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3° y 24° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza al señor Licenciado Emilio Rodríguez Demorizi, a aceptar y usar la condecoración de “Gran Oficial de la Orden al Mérito de la República Italiana”, que le ha sido conferida por Su Excelencia el Presidente de Italia.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 90° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9144, que cancela el exequátur concedido al señor Joaquín A. Hernández M. como Contador Público Autorizado. — G.O. N° 7586, del 25 de julio de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9144.

CONSIDERANDO: Que según los artículos 15 y 16 de la Ley N° 633 de fecha 16 de junio de 1944, modificado el primero por la Ley N° 3530 del 18 de abril de 1953, el Instituto de Contadores Públicos Autorizados tiene capacidad para recomendar al Poder Ejecutivo la revocación de los exequátur concedidos a los Contadores Públicos Autorizados, cuando a su juicio hayan incurrido en alguna falta a la ética profesional;

CONSIDERANDO: Que según consta en el acta de la se-